

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35372, 184/35375	24/02/2026	102402, 102405
184/35376, 184/35379	24/02/2026	102406, 102409

AUTOR/A: ALÍA AGUADO, María Pilar (GP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); BELDA PÉREZ-PEDRERO, Enrique (GP); CONDE BAJÉN, Agustín (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); PÉREZ OSMA, Daniel (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); VELASCO RETAMOSA, José Manuel (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa de que, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹ correspondientes a 2025, se observa una evolución positiva en el porcentaje de población en riesgo pobreza o exclusión social. La tasa AROPE² se sitúa en el 25,7 %, frente al 25,8 % registrado el año anterior y 26,5 % registrado en 2023³ (Gráfico 1).

- Factores que explican el riesgo de pobreza o exclusión social.

La tasa AROPE integra tres dimensiones: riesgo de pobreza monetaria, carencia material y social severa, y baja intensidad en el empleo. La evolución reciente muestra mejoras en dos de estos tres componentes:

- Riesgo de pobreza: el porcentaje de población en riesgo de pobreza descendió del 20,2 % en 2023 hasta el 19,7 % en 2024 y 19,5 % en 2025, valor más bajo de la última década.
- Carencia material y social severa: el porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material y social severa se redujo en 0,9 puntos respecto a 2023, situándose en el 8,1 % en 2025. Dentro de este indicador, la incapacidad para afrontar gastos imprevistos continúa siendo el factor con

¹ [INE. Encuesta de Condiciones de Vida \(ECV\) 2025](#)

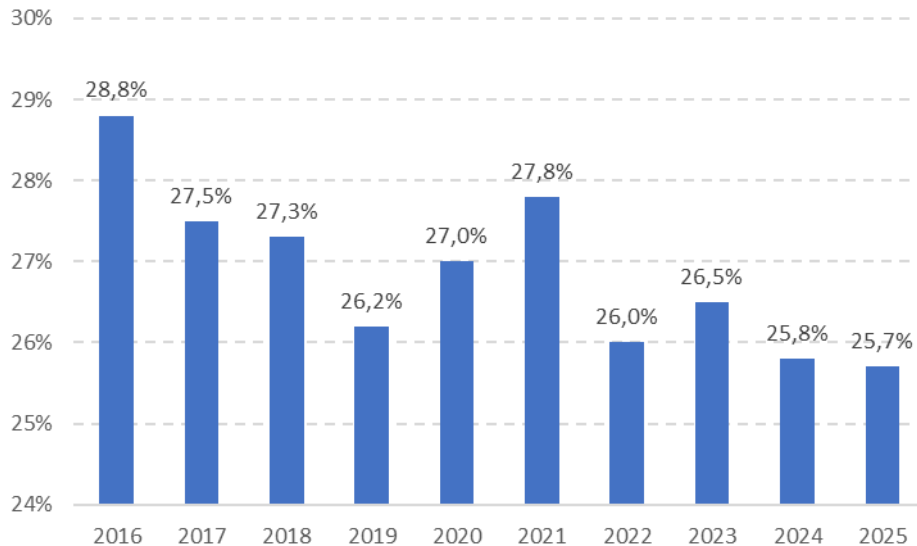
² At Risk of Poverty or Social Exclusion, por sus siglas en inglés.



mayor incidencia, que afecta al 36,4 % de la población, aunque registra una mejora en 0,7 puntos porcentuales respecto a 2023.

- Baja intensidad en el empleo: se mantiene en el 8 % en 2025.

Gráfico 1 Tasa AROPE entre 2016 y 2025 (%)



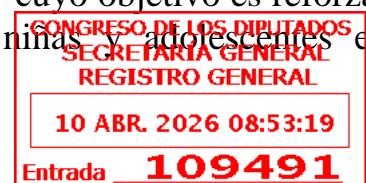
Fuente: INE. Encuesta Condiciones de Vida

▪ Medidas adoptadas.

1. Entre las principales políticas implementadas por el Gobierno para mitigar estas situaciones destaca el Ingreso Mínimo Vital (IMV), que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social y garantiza un nivel mínimo de renta a las personas en situación de vulnerabilidad económica. Esta prestación ha alcanzado dos objetivos fundamentales: por un lado, la redistribución de la renta, con el propósito de erradicar la pobreza extrema; y, por otro, promover la inclusión social y la inserción al mercado laboral, mediante incentivos al empleo y a la inclusión.

Desde su puesta en funcionamiento en junio de 2020, la prestación del IMV ha evolucionado en su desarrollo normativo y operativo para profundizar en la consecución de sus objetivos. En primer lugar, con la publicación de la Ley 19/2021, por la que se establece el IMV, se concedieron nuevos complementos para proteger a aquellas personas o unidades de convivencia donde se integran perfiles de mayor vulnerabilidad:

- Complemento de ayuda para la infancia (“CAPI”): complemento en la cuantía de la prestación reconocida a las unidades de convivencia con menores. Se trata de una prestación económica vinculada al IMV cuyo objetivo es reforzar la protección social de los hogares con niños, niñas y adolescentes en





situación de vulnerabilidad económica y reducir la pobreza infantil. Está dirigida a hogares beneficiarios del IMV con menores a cargo. Su importe es variable y depende de la edad de los menores. El CAPI para 2026 tiene cuantías entre 57,50 euros y 115 euros al mes por menor, según la edad. Se concede por cada niño, niña o adolescente que forme parte de la unidad de convivencia. Busca garantizar ingresos adicionales para cubrir necesidades básicas y evitar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

- Complemento por discapacidad: complemento equivalente a un 22 % de la cuantía para las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %.
- Complemento por monoparentalidad: complemento del 22 % de la cuantía mensual de la renta garantizada para las unidades de convivencia monoparentales.

Con el objetivo de eliminar los desincentivos al empleo y favorecer la inclusión laboral, el 1 de enero de 2023 entró en vigor el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del IMV con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia. De esta forma, antes de la entrada en vigor del incentivo, si un hogar aumentaba sus rentas del trabajo, la cuantía de IMV se reducía en el importe del incremento. El incentivo al empleo hace que un determinado porcentaje de ese incremento se excluya del cómputo de rentas. Por otro lado, para garantizar la mayor accesibilidad posible en la prestación del IMV y superar las dificultades derivadas de la falta de información tanto para los potenciales hogares beneficiarios como para las personas que les prestan apoyo en el proceso de solicitud, desde diciembre de 2021 se encuentra en funcionamiento el Registro de Mediadores Sociales del IMV. A través de este registro, se permite que trabajadores sociales de entidades del Tercer Sector de Acción Social puedan acreditar algunas de las condiciones necesarias para poder recibir el IMV. Estas entidades desempeñan una función clave en la emisión de certificados dentro del procedimiento, contribuyendo así a ampliar las posibilidades de acceso a la prestación, en especial entre los colectivos más vulnerables.

Con todo ello, según los datos más recientes publicados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en enero de 2026⁴, el IMV ha protegido, desde su puesta en marcha en junio de 2020, a un total acumulado de 1.158.563 hogares. En términos interanuales, durante el mes de enero se registraron 126.463 prestaciones activas más que en el mismo mes que el año anterior, lo que supone un incremento del 18,82 %. Asimismo, el número de personas beneficiarias también ha aumentado: en los hogares

4 [INSS. IMV – Principales datos](#)



perceptores conviven 391.133 beneficiarios más que en enero de 2025, lo que equivale a un crecimiento del 19,1 % respecto al año previo.

2. Salario Mínimo Interprofesional. El Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, ha fijado recientemente el salario mínimo interprofesional para 2026 en 40,70 euros/día o 1.221 euros/mes, en 14 pagas, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2026.

3. Con carácter general, el Consejo de Ministros aprobó el 23 de diciembre de 2024 una Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social para el periodo 2024-2030, con el objetivo principal de mantener y desarrollar el Estado de Bienestar en toda España, mediante un sistema de protección social reforzado y sostenible al alcance de toda la población, con especial atención a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

La Estrategia Nacional constituye la hoja de ruta de la política social del Gobierno hasta 2030, plenamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Su finalidad es dar respuesta a los principales retos estructurales que afronta la sociedad española, integrando de manera coherente y transversal el conjunto de medidas dirigidas a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellas, niños, niñas y adolescentes; jóvenes; personas sin hogar; población gitana; personas con discapacidad; y personas con problemas de salud mental, garantizando su aplicación efectiva en todas las comunidades y ciudades autónomas bajo un enfoque de cohesión social y territorial.

La Estrategia conforma el marco de todas las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social impulsadas desde la Administración del Estado y define 4 grandes retos estratégicos, 12 objetivos y 54 líneas de actuación, que se van a concretar en medidas específicas recogidas en los planes operativos anuales de ejecución y seguimiento. Dichos retos se concretan en garantizar recursos para la ciudadanía, inversión social en las personas (educación, empleo), protección social y garantía del estado de bienestar, así como en el desarrollo de alianzas y trabajo en red, incluyéndose líneas de actuación dirigidas especialmente a reducir la pobreza infantil.

El texto de la Estrategia puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.dsca.gob.es/es/derechos-sociales/inclusion/inclusion-social-espana>

4. Otras medidas llevadas a cabo en España y destinadas específicamente a la pobreza infantil o con impacto en la misma son las siguientes:

- Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que cuenta con una financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por importe de



198,7 millones de euros en 2024. En esta financiación se incluye la garantía de mantener la red de los servicios sociales de atención primaria, a la vez que financia el Programa de protección a la familia y lucha contra la pobreza infantil, el Programa VECA, que tiene por objeto garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares /o no lectivos y la conciliación de la vida familiar y laboral y el Programa para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), por un importe de 25 millones de euros.

- Convocatoria del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para proyectos de Innovación Social, publicada el 17 de julio de 2024, dotada con 65,5 millones de euros, provenientes del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para la financiación de proyectos con los que proteger a la infancia y adolescencia en riesgo o desamparo y que deberán contribuir a la implementación de la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad, aprobada en junio de 2024.
- Programa FSE+ de Asistencia Material Básica 2021-2027 (Programa BÁSICO) para España, con un importe acumulado de 565 millones de euros, que tiene como fin proporcionar alimentos o asistencia material básica a las familias con menores a cargo vulnerables, que se acompaña de medidas de inclusión social para erradicar la pobreza, y que en 2025 es gestionado por las comunidades autónomas.

La Estrategia se sustenta en políticas ya en marcha, coordinadas y reorientadas con el fin de maximizar su impacto inclusivo en todas las comunidades autónomas, manteniendo su alineación con un enfoque basado en la innovación, la prevención y la equidad:

- En vivienda, el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026–2030 prioriza el acceso a vivienda digna y asequible, mejorar su habitabilidad y accesibilidad mediante la rehabilitación (clave para zonas o barrios periféricos y/o desfavorecidos), reducir la edad de emancipación joven, rebajar el esfuerzo financiero para acceder a la vivienda (que hoy supone una de las principales causas de exclusión) y revertir las zonas de mercado tensionado.
- En el ámbito educativo, el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+) está reforzando el acompañamiento educativo en centros con alumnado en situación de vulnerabilidad, para mejorar la equidad educativa y reducir el abandono escolar temprano.



Además, desde el ámbito de la Formación Profesional se están creando oportunidades para favorecer el acceso al empleo por parte de todas las personas, incluyendo aquellas en situación de vulnerabilidad. De hecho, son una clave de algunos itinerarios de inclusión.

- Impulso, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de proyectos piloto de inclusión activa que combinan apoyo económico (prestaciones) con orientación, formación y acompañamiento, para que las personas puedan salir del círculo de dependencia y acceder a oportunidades reales.
- En transición ecológica y reto demográfico, el Plan País 30 Minutos busca garantizar el acceso a servicios esenciales en menos de media hora en zonas rurales, y se están desplegando medidas contra la pobreza energética para proteger a los hogares más vulnerables.
- En ciencia, innovación y universidades, existen oportunidades de I+D que podrían aprovecharse para financiar la innovación social, como el programa Misiones Ciencia e Innovación.
- En trabajo y Economía Social, el Plan de Empleabilidad del Pueblo Gitano 2025–2028, incluye itinerarios personalizados, formación con compromiso de contratación y medidas específicas para mujeres y jóvenes gitanos. Además, se están desarrollando programas de empleo inclusivo para grupos con baja empleabilidad, como personas con discapacidad, migrantes o parados de larga duración, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y entidades del tercer sector.
- En Sanidad, se promueven estrategias de prevención desde atención primaria, el abordaje de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de activos comunitarios como parte de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030, parte del reconocimiento explícito de las desigualdades territoriales existentes en España y establece un marco estratégico con objetivos cuantificables, mecanismos de seguimiento periódico y evaluación continua. Su finalidad no es únicamente contener los efectos coyunturales de la pobreza, sino avanzar hacia su reducción estructural, prestando especial atención a aquellas comunidades autónomas cuyos indicadores se sitúan de forma persistente por encima de la media nacional, como es el caso de Castilla-La Mancha.



La acción del Estado se articula a través de distintos instrumentos financieros y de política pública, entre ellos:

- El sistema de financiación autonómica, que garantiza los recursos para la prestación de servicios públicos esenciales.
- Fondos finalistas destinados específicamente a servicios sociales y programas de inclusión.
- Fondos europeos, especialmente el FSE+, orientados a inclusión activa y lucha contra la pobreza.
- El IMV, con impacto directo en los hogares vulnerables del territorio.

La planificación presupuestaria y los planes operativos derivados de la Estrategia incorporan criterios de distribución que tienen en cuenta el diagnóstico territorial, lo que permite adaptar la intensidad y orientación de determinadas políticas a las realidades sociales de cada comunidad autónoma.

En este marco, la Estrategia promueve medidas diferenciadas bajo el principio de cohesión social y territorial. La respuesta ante los factores estructurales que afectan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es clara y decidida: actuar sobre sus causas profundas mediante intervenciones sostenidas en el tiempo, coordinadas estrechamente con la Junta de Comunidades y las entidades locales, con el objetivo de garantizar igualdad de oportunidades, reforzar la protección social y favorecer una convergencia real con la media nacional.

A continuación, se detalla cómo se aborda cada uno de los retos identificados:

1. Menor densidad poblacional y dispersión rural.

- Refuerzo de servicios públicos en el medio rural (sanidad, educación y servicios sociales) con financiación específica para zonas de baja densidad.
- Impulso a la digitalización y conectividad universal, garantizando banda ancha y cobertura móvil para fijar población y atraer actividad económica.
- Incentivos fiscales y laborales para empresas y autónomos que se instalen en municipios en riesgo de despoblación.
- Desarrollo de servicios sociales itinerantes y simplificación administrativa para acercar prestaciones a quienes viven en zonas rurales.

2. Mercado laboral con mayor temporalidad y menor renta media.

- Consolidación de la reforma laboral para reducir la temporalidad.
- Planes específicos de empleo rural vinculados a sectores emergentes (energías renovables, agroindustria sostenible, economía verde).



- Refuerzo de la formación profesional adaptada al tejido productivo regional.
- Compatibilidad del IMV con el empleo para incentivar la incorporación al mercado laboral sin pérdida brusca de ingresos.

3. Elevar rentas es imprescindible modernizar el modelo productivo:

- Apoyo a la reindustrialización sostenible.
- Impulso a la innovación en el sector agroalimentario.
- Captación de inversión ligada a la transición energética.
- Fondos europeos orientados a digitalización de pymes y modernización tecnológica.

4. Envejecimiento demográfico.

- Incentivos a la conciliación y apoyo a familias con hijos.
- Ampliación de escuelas infantiles y ayudas a la crianza.
- Refuerzo de la atención a la dependencia y economía de los cuidados, que además genera empleo local.
- Políticas de retorno y atracción de población joven y cualificada.

Además, es imprescindible nombrar las siguientes medidas:

- Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030: recoge la perspectiva de los derechos de la infancia de los principales tratados, normativas y acuerdos internacionales y es el marco de referencia nacional y europeo para mejorar la calidad de vida y las oportunidades de la juventud e infancia.

El Primer Informe bienal fue publicado en el mes de diciembre de 2024 y analiza los avances e iniciativas de lucha contra la pobreza infantil llevadas a cabo en España por la Administración General del Estado (AGE), las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía (CCAA).

- Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2023-2030: es un plan hacia el futuro que articula la acción del conjunto de España y de las Administraciones, con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en torno a ocho áreas estratégicas y una serie de metas a alcanzar en 2030. Más información, disponible a través del siguiente enlace:

https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/Estrategia_Estatal_Derechos_InfanciayAdolescencia.pdf



Por consiguiente, siguiendo con las medidas para el progreso social y la cobertura a la ciudadanía, el Consejo de Ministros, el pasado 3 de febrero, aprobó el Real Decreto-ley 3/2026 de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social, que incluye la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones públicas para 2026, así como otras medidas relevantes en materia de Seguridad Social. La subida, que ya fue efectiva el pasado mes de enero, supone un incremento del 2,7% con carácter general de las pensiones contributivas.

Dicha norma puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2026-2548>

Cabe señalar que las principales medidas aprobadas en el Real Decreto-ley 3/2026, son las siguientes:

1. Revalorización de las pensiones públicas: una de las medidas centrales del Real Decreto-ley es la revalorización de las pensiones públicas para 2026. Esto incluye ajustes en las cuantías y actualización de bases de cotización del Sistema de la Seguridad Social para mantener el poder adquisitivo de los pensionistas en relación con la inflación.

2. Ajustes en cotizaciones y mecanismos intergeneracionales: se actualiza la base máxima de cotización y se modifica el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) junto con la cuota de solidaridad, con el objetivo de equilibrar sostenibilidad del sistema y aportaciones de las distintas generaciones.

3. Medidas para desempleados: se elimina la obligación de presentar la declaración del IRPF para quienes perciben prestaciones por desempleo, lo que beneficia especialmente a personas con rentas bajas y reduce cargas administrativas para este colectivo.

4. Prórroga de medidas en materia de vivienda: prórroga de las medidas de suspensión de desahucios y lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional hasta el 31 de diciembre de 2026, reforzando así el denominado “escudo social” frente a situaciones de vulnerabilidad habitacional. No obstante, se contempla que propietarios con 1 o 2 viviendas (no considerados grandes tenedores) puedan quedar exentos de la suspensión automática del desahucio si el inquilino no acredita vulnerabilidad o si el propietario demuestra su propia necesidad, agilizando así la recuperación de la vivienda en estos casos específicos.

5. Incrementos en asignaciones por hijos a cargo: la norma incluye también el incremento de las asignaciones económicas por hijo a cargo o con discapacidad



reconocida, con subidas interanuales que responden al ajuste de la inflación y renta disponible familiar.

6. Otras medidas técnicas y sociales: se incluyen diversos ajustes técnicos en materia de cotizaciones y normativas de Seguridad Social, además de medidas complementarias dirigidas a colectivos específicos dentro del sistema de protección social.

Por otro lado, en el marco de las políticas sociales que se impulsan, constituye igualmente una prioridad del Gobierno seguir mejorando el régimen de permisos y prestaciones vinculadas al cuidado de familiares, y promover la corresponsabilidad de hombres y mujeres, incluyendo medidas relacionadas con la flexibilidad laboral, tal como se ha venido produciendo a través de diversas iniciativas legislativas en la materia.

Entre ellas, cabe destacar el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en el que se abordó la transposición de la Directiva de la Unión Europea 2019/1158, y, entre otras medidas, se mejoró la duración del permiso por accidente, hospitalización o enfermedad de familiar; además, el Gobierno está trabajando en la Ley de Familias, que actualmente se encuentra en trámite parlamentario en fase prorrogada de enmiendas, y que refuerza los derechos de las familias en materia de atención a la primera infancia a través, fundamentalmente, de tres medidas:

1. la configuración de la atención temprana como derecho subjetivo.
2. la aplicación de este mismo trato al primer ciclo de educación infantil.
3. la implementación del enfoque de los 1.000 primeros días para reforzar la atención que se presta a la primera infancia desde una perspectiva integrada.

La norma reconoce el derecho a la conciliación corresponsable y obliga a las administraciones públicas a promoverla, fomentando además un entorno laboral favorable. Su desarrollo se concretará mediante normativa sectorial y posibles mejoras durante la tramitación parlamentaria, siendo clave ampliar la oferta de servicios de cuidado y educación infantil accesibles, asequibles y de calidad.

Madrid, 09 de abril de 2026